



071/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CONCEJAL FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Art. 232 establece que: "...La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados...", asimismo el Art. 235 prescribe que "...Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes. ...5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlo para fines electorales u otros ajenos a la función pública..."

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Art. 272 establece "...La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones..."

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su Art. 302 como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales en su núm. 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el núm. 10) Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Art. 1 refiere: "...La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria...", y en su Art. 13 establece la nueva jerarquía municipal, aplicable a los Gobiernos Autónomos Municipales, en el inc. c) "Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones".

Que, la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, indica en su Art. 4, inc. e) Principio de buena fe: En la relación de los particulares con la Administración Pública se presume el principio de buena fe. La confianza, la cooperación y la lealtad en la actuación de los servidores públicos y de los ciudadanos, orientarán el procedimiento administrativo.

Que, la Ley Municipal N° 715/2021 Ley Municipal Excepcional para La Homologación y Sustitución de Planimetrías, Aprobación de Planimetrías VÍA CONSOLIDACIÓN en su artículo 19 y siguientes. De igual forma el Artículo 302, determina como competencia exclusiva del Gobiernos Autónomos Municipales en su numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10) catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, por Nota de solicitud de aprobación de Planimetría con fecha de recepción 14 de septiembre de 2017 a instancia de los señores **MIGUEL ANGEL PAUCARA QUISPE** con C.I. **6072545**, **JUAN PEDRO PAUCARA QUISPE** con C.I. **6030755** y **JANETH PAUCARA QUISPE** con C.I. **5480223** en calidad de propietarios, solicitud de **APROBACIÓN DE LA PLANIMETRÍA (VÍA CONSOLIDACIÓN) URBANIZACIÓN "MANANTIAL"** del Distrito Municipal N° 7, cursando para el efecto, documentación técnico legal necesaria en cumplimiento a los requisitos establecidos en la **Ley Municipal N° 715/2021**

Que, por Matricula N° 2.01.4.01.0094454 del Sistema de Folio Real de Derechos Reales, se tiene como titular al Sr. Miguel Ángel Juan Paucara Quispe, de un Lote de Terreno con una extensión superficial de 20000.00 m2, datos que guardan relación con el Testimonio de propiedad, Folio Real e Información Rápida expedida por Derechos Reales.

Que, por Matricula N° 2.01.4.01.0118397 del Sistema de Folio Real de Derechos Reales, se tiene como titular a la Sra. Janeth Paucara Quispe, de un Lote de Terreno con una extensión superficial de 10000.00 m2, datos que guardan relación con el Testimonio de propiedad, Folio Real e Información Rápida expedida por Derechos Reales.



"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



071/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

Que, por Matricula No 2.01.4.01.0099823 del Sistema de Folio Real de Derechos Reales, se tiene como titular al Sr. Juan Pedro Paucara Quispe, de un Lote de Terreno con una extensión superficial de 20000.00 m2, datos que guardan relación con el Testimonio de propiedad, Folio Real e Información Rápida expedida por Derechos Reales

Que, por Informe **CITE: DATC/UCMC-AC/SMA/1554/2022** de fecha 29 de septiembre de 2022 emitido por el Tec. ÁREA DE CARTOGRAFIA, refiere que el polígono, ha sido **incorporado** en archivo digital del Área de Cartografía del G.A.M.E.A., de acuerdo a las coordenadas CUTM zona 19 S, señaladas en su Levantamiento Topográfico Georreferenciado, coordenadas que determinan una superficie Total de **50000.00 m2**, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico.

Que, por Informe **CITE: DATC/UV/DRP/1007/2023** de fecha 24 de agosto de 2023, emitido por Procesador Vial de la Unidad de Vialidad, refiere que las secciones transversales de vía deben ser establecidas de acuerdo a criterio técnico de la unidad.

Que, mediante Informe **CITE: DATC/UCMC/RAGQ/062/2023** de fecha 27 de septiembre de 2023, emitido por Procesador Catastral de la Unidad de Catastro Municipal y Cartografía, se concluye que la Urbanización "MANANTIAL" cuenta con el 66.00 % de construcciones solidas antes o hasta el año 2020.

Que, mediante Informe **CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/RyMHA/P-015/2024** de fecha 09 de febrero de 2024, emitido por Técnico Procesador de Planimetrías, UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL, refiere que la Aprobación (Vía Consolidación) planimetría Urbanización "MANANTIAL" del Distrito Municipal N° 7, se encuentra adecuada en función a todos los informes emitidos por las distintas unidades y áreas dependientes de la Dirección de Administración Territorial y Catastro, las Áreas Publicas corresponde para área Verde de **617.00 m2 (1.23 %)** y vías públicas **18583.33 m2 (37.17 %)**, haciendo un total de **19200.33 m2 (38.40 %)** superficie que debe ser regularizada, por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, establece la multa por no cumplir con la cesión de Áreas de un porcentaje **faltante de 1.59 %, para llegar a 40%.**

RESUMEN MULTA POR NO CUMPLIR CON LA CESIÓN DE ÁREAS Y DERECHO DE URBANIZACIÓN

TOTAL, MULTA POR NO CUMPLIR CON LA CESIÓN DE ÁREAS	DERECHO DE URBANIZACIÓN	FORMULARIO DE PAGO	MONTO TOTAL (Bs)
21559.76 Bs.	17280.00 Bs.	2.00 Bs.	38841.76 Bs.

Que, por Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 037/2025 de 10 de julio de 2025, que aprueba la planimetría (Vía CONSOLIDACIÓN) de la Urbanización "MANANTIAL" del Distrito Municipal N° 7, de la Ciudad de El Alto.

Que, mediante informe **CITE: INF/SMIP/DATC/UJAT/750/2025** de fecha 01 de julio de 2025, emitida por Asesor Legal de la Unidad Jurídica de Administración Territorial, se concluye que el presente tramite cuenta con el respaldo legal y técnico, teniendo por cumplidos los requisitos y condiciones para la Aprobación (Vía Consolidación) de la Planimetría del Urbanización "MANANTIAL" ubicada en el Distrito Municipal N° 7 de la ciudad de El Alto.

Que, mediante Informe **CITE: CMEA/P-CIPCA/PGGG/RMG/N°0092/2025**, de fecha 11 de agosto de 2025, se solicita la publicación de presente trámite conforme a Ordenanza Municipal N° 141/2007.

Que, por Informe **CITE: INF/SMIP/DATC/UJAT/1176/2025**, de fecha 29 de agosto de 2025, emitido por Asesor Legal U.J.A.T.- D.A.T.C., en el cual en su parte conclusiva señala que se remite informe subsanando para poder remitir al Concejo Municipal en el marco de la ley 715/2021.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales), Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez") y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"





071/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO (Objeto). - Aprobar la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva de Dirección de Administración Territorial y Catastro N° 037/25 de fecha 10 de julio de 2025, que resuelve APROBAR en la Vía de CONSOLIDACIÓN, la PLANIMETRÍA de la URBANIZACIÓN "MANANTIAL", ubicada en el Distrito Municipal N° 7 de la Ciudad de El Alto, de acuerdo, con la siguiente relación de superficies:

MANZANA	N° LOTE	SUP./LOTE (M2)
A	1	300.71 m2
	2	300.03 m2
	3	300.00 m2
	4	300.00 m2
	5	299.08 m2
	6	299.12 m2
	7	299.08 m2
	8	299.41 m2
	9	300.00 m2
	10	300.00 m2
Total	10	2997.43 m2

MANZANA	N° LOTE	SUP./LOTE (M2)
B	1	343.45 m2
	2	300.00 m2
	3	300.00 m2
	4	300.00 m2
	5	300.00 m2
	6	299.39 m2
	7	301.51 m2
	8	300.08 m2
	9	344.86 m2
	10	443.87 m2
Total	10	3233.16 m2

MANZANA	N° LOTE	SUP./LOTE (M2)
C	1	300.00 m2
	2	300.00 m2
	3	300.00 m2
	4	300.00 m2
	5	300.00 m2
	6	353.68 m2
	7	297.69 m2
	8	300.00 m2
	9	300.00 m2
	10	300.00 m2
	11	300.00 m2
Total	11	3351.37 m2

MANZANA	N° LOTE	SUP./LOTE (M2)
	1	283.77 m2
	2	300.00 m2
	3	300.00 m2
	4	300.00 m2
	5	300.00 m2
	6	300.00 m2
	7	300.00 m2
	8	300.00 m2
	9	300.00 m2

MANZANA	N° LOTE	SUP./LOTE (M2)
D	1	298.41 m2
	2	300.09 m2
	3	300.01 m2
	4	300.00 m2
	5	300.00 m2
	6	300.00 m2
	7	299.17 m2
Total	7	2097.68 m2

MANZANA	N° LOTE	SUP./LOTE (M2)
E	1	301.78 m2
	2	302.13 m2
	3	300.00 m2
	4	300.00 m2
	5	300.00 m2
	6	300.00 m2
	7	300.00 m2
	8	300.00 m2
	9	300.00 m2
	10	300.00 m2
	11	300.00 m2
	12	300.00 m2
	13	300.00 m2
	14	398.32 m2
	15	294.14 m2
	16	275.41 m2
	17	300.00 m2
	18	300.00 m2
	19	300.00 m2
	20	300.00 m2
	21	300.00 m2
	22	300.00 m2
	23	300.00 m2
	24	300.00 m2
Total	24	7271.78 m2

MANZANA	N° LOTE	SUP./LOTE (M2)
G	1	297.88 m2
	2	277.13 m2
	3	290.73 m2
	4	300.00 m2
	5	300.00 m2
	6	300.00 m2
	7	307.55 m2
	8	305.77 m2
	9	316.19 m2



"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



071/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

F	10	300.00 m2
	11	300.00 m2
	12	300.00 m2
	13	300.00 m2
	14	300.00 m2
	15	300.00 m2
	16	300.02 m2
	17	301.33 m2
Total	18	5370.37 m2

	10	291.50 m2
	11	300.00 m2
	12	300.00 m2
	13	300.00 m2
	13	3886.75 m2
Total	13	3886.75 m2

MANZANA	Nº LOTE	SUP./LOTE (M2)
H	1	322.56 m2
	2	298.38 m2
	3	350.02 m2
	4	401.37 m2
	5	451.94 m2
	6	457.85 m2
	7	309.01 m2
Total	7	2591.13 m2

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

ÁREAS	SUPERFICIES	%
ÁREA RESIDENCIAL	30799.67 m2	61.60 %
ÁREAS VERDES	617.00 m2	1.23 %
ÁREA DE VÍAS PÚBLICAS	18583.33 m2	37.17 %
TOTAL	50000.00 m2	100.00 %

ARTÍCULO SEGUNDO (Aceptación de Cesión de Áreas).- El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto como persona de derecho público asiente y acepta la Cesión de Áreas Publicas Gratuita, conforme Testimonio N° 1392 de fecha 10 de diciembre de 2024, registrada en Derechos Reales bajo el Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0289425 de una superficie de 19200.33 m2 a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, con destino a Áreas Públicas de la Urbanización "MANANTIAL" del Distrito Municipal N° 7 de la Ciudad de El Alto.

ARTÍCULO TERCERO (Salvedad del Mejor Derecho de Propiedad). - Se deja establecido que la presente aprobación se la realiza en la vía Administrativa Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.

ARTÍCULO CUARTO (De la Remisión). - Remítase al Servicio Estatal de Autonomías – SEA la presente Resolución Municipal, en cumplimiento al art. 14 de la Ley N° 482, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

ARTÍCULO QUINTO (De su Cumplimiento). - Queda encargado para su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades pertinentes.

Es dada en la Cancha Sintético San Roque lado SADM-7 de la Ciudad de El Alto, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Regístrese, hágase saber, publíquese, cúmplase y archívese.



FRANCISCO QUIROGA YUJA
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Abg. T. Guadalupe Mamani Lima
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

